



NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA E.S.E

HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD



809.003.128-2

OTRO SI No. 001-2026					
Fecha:	11	De	FEBRERO	De	2026
GRADO DE RESPONSABILIDAD					
Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida					
CONTRATO No. 110-2025			18 DE JUNIO DEL 2025		
CLASE DE CONTRATO			OBRA		
CONTRATANTE			HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA		
CONTRATISTA			CONSORCIO FATIMA HC 2025.		
NIT			901.955.792-1		
REPRESENTANTE LEGAL			CARLOS ANDRES CORREA REYES C.C: 14.399.378 de Ibagué,		
SUPERVISOR			HAROLD NORBEY FRANCO		
APOYO PROFESIONAL			ING. MIGUEL ALFONSO MURILLO RAMIREZ		
OBJETO			CONTRATAR ADECUACIONES MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA.		
VALOR CONTRACTUAL			SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$615.695.552,00) M/CTE		
PLAZO CONTRACTUAL			CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO		
FECHA DE INICIO			AGOSTO 20 DE 2025		
SUSPENSIÓN No. 1			DICIEMBRE 23 DE 2025		
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1			ENERO 23 DE 2026		
PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1			FEBRERO 06 DE 2026		
REINICIO No. 1			FEBRERO 11 DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL			MARZO 07 DE 2026		
VALOR ADICION			TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 307.843.830,00) M/CTE		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 923.539.382,00) M/CTE		
PRORROGA			SETENTA Y CINCO (75) DÍAS		
PLAZO CONTRACTUAL FINAL			DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DÍAS CALENDARIOS.		

Entre el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA**, entidad pública de la orden municipal, identificada con el NIT No. 809003128-2, legalmente por **DIEGO ANDRÉS GUERRA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.402.021 de Ibagué Tolima, nombrado como Gerente mediante Decreto No. 098 del 26 de marzo del 2024, posesionado mediante el acta de fecha 26 de marzo del 2024, debidamente facultado para celebrar el presente acto conforme lo dispuesto en los Acuerdos de Junta Directiva No. 001 del 08 de abril de 2020, Acuerdo No. 001 del 22 de octubre del



NUESTRA SEÑORA DE **FÁTIMA E.S.E**

HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD



809.003.128-2

2021 y Acuerdo No. 002 del 15 de octubre del 2024 y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte, el **CONSORCIO FATIMA HC 2025**, identificada con el Nit. 901.955.792-1, conformado por la empresa **INGENIERIA BIM S.A.S** con el Nit. **901.557.972-3**, con una participación del 90% y el señor **HERNANDO SANDOVAL GUZMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.268.184, con una participación del 10%, representados legalmente por el señor **CARLOS ANDRES CORREA REYES**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.399.378 de Ibagué, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1472 de 2011, hemos convenido suscribir la presente **OTRO SI No. 001-2026**, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que entre el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA** y el **CONSORCIO FATIMA HC 2025**, se suscribió el **CONTRATO No. 110-2025**, cuyo objeto es "CONTRATAR ADECUACIONES MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA.". **SEGUNDA.** Que el contrato fue suscrito por las partes el día 18 de Junio del 2025, se constituyeron y se aprobaron las pólizas de cumplimiento No. I-100045567 – anexo 1 y póliza de responsabilidad de civil extracontractual No. I-100011597, con la aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS. **TERCERA.** Que de acuerdo con las Condiciones Generales del Contrato 110-2025 del 18 de Junio del 2025 el plazo se estableció a partir de la suscripción del acta de iniciación previo perfeccionamiento y legalización del contrato, de conformidad se fijó como fecha de iniciación el **Agosto 20 de 2025**. **CUARTA.** Que el día 23 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de suspensión No.1 **QUINTA.** Que el día 23 de enero de 2026 se suscribió el acta de Prorroga No. 1 a la Suspensión No.1. **SEXTA.** Que el día 06 de Febrero de 2026 se suscribió el acta de Prorroga No. 2 a la Suspensión No.1. **SEPTIMA.** Que el día 11 de Febrero se suscribió el acta de Reinicio No. 1 **OCTAVA.** De acuerdo a los comités de obra, el informe de patología presentado, y demás documentación, el contratista de obra presenta a la interventoría y a la entidad solicitud de adicionar VALOR y TIEMPO el contrato inicial para la culminación del objeto contractual en condiciones de eficacia y eficiencia. **(Documentación anexa, que hace parte integral de la presente acta)**, con base a lo anterior la Entidad solicitó los recursos adicionales para el desarrollo del proyecto adecuaciones menor para el mejoramiento de la infraestructura física de la E.S.E al Ministerio de salud y protección social y que mediante fecha del 10 de febrero del 2026 se expidió por parte del ministerio de salud y protección social la Resolución 000239 por el cual se efectúa una asignación de recursos para el Hospital Nuestra Señora De Fatima de Flandes Tolima. **NOVENO:** Que en la actualidad el contrato se encuentra en ejecución y en balance financiero, por lo que se hace necesario adicionar a la fase de construcción de obra la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 307.843.830,00) M/CTE**, recurso que fue asignado por el Ministerio de salud y protección social, para un valor total de **NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 923.539.385,00) M/CTE**. Así como también prorrogar el plazo del contrato por el termino de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIOS**, los cuales darán inicio una vez termine el plazo inicial del contrato. En virtud de la asignación de recursos adicionales por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, y conforme a la disponibilidad



NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA E.S.E

HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD



809.003.128-2

presupuestal expedida para tal efecto, se hace necesario adicionar el contrato de obra en ejecución, con el fin de incorporar nuevas actividades y mayores cantidades de obra que permitan optimizar el alcance inicial del proyecto y garantizar el cumplimiento integral de los objetivos establecidos. La presente adición se fundamenta en la necesidad técnica sobreviniente derivada del fortalecimiento financiero del proyecto, lo cual permite complementar las obras inicialmente contratadas, mejorar las condiciones de funcionalidad y calidad de la infraestructura, y asegurar la adecuada inversión de los recursos públicos asignados, en observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, de la siguiente manera:

CONDICIONES INICIALES					(+/-)	MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA	CANTIDADES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO		CANTIDAD	CANTIDAD	V. TOTAL
1	PRELIMINARES							
1,1	Cerramiento en Tela Verde y Guadua Altura H:2,40 MTS	ML	40,79	\$ 33.500,00	+	15,13	55,92	\$ 1.873.320,00
1,2	Desmante de Cielo Raso y Estructura (Incluye Trasciego y Disposición Final)	M2	336,99	\$ 24.500,00	-	63,92	273,07	\$ 6.690.215,00
1,3	Desmante de Puerta Incluye Marco Metálico (Incluye Trasciego y Disposición Final)	UND	22,00	\$ 62.500,00	-	15,00	7,00	\$ 437.500,00
1,4	Desmante de Aparato Sanitario (Incluye Trasciego y Disposición Final)	UND	25,00	\$ 40.500,00	+	2,00	27,00	\$ 1.093.500,00
1,5	Desmante de Mueble Carpinteria Existente (Incluye Trasciego Disposición Final)	UND	2,00	\$ 95.500,00			2,00	\$ 191.000,00
1,6	Aislamiento De Area Con Lámina De Superboar 6Mm Y Sellado Con Polipropileno	M2	21,21	\$ 115.000,00	-	21,21	-	\$ -
1,7	Demolición De Enchapes (Incluye Trasciego de Material dentro de la Obra y Disposición Final)	M2	156,75	\$ 29.700,00	-	84,99	71,76	\$ 2.131.272,00
1,8	Demolición De Pisos (Incluye Trasciego de Material dentro de la Obra y Disposición Final)	M2	551,05	\$ 33.000,00	-	88,33	462,72	\$ 15.269.760,00
1,9	Desmante de Cubierta en Fibro Cemento Existente (Incluye Trasciego y Disposición Final)	M2	359,13	\$ 26.000,00	+	166,08	525,21	\$ 13.655.460,00
2	EXCAVACIONES							
2,1	Excavación Manual En Material Común (Incluye Retiro)	M3	75,40	\$ 139.000,00	+	12,69	88,09	\$ 12.244.510,00
3	INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS							
3,1	Red De Suministro Pvc Rde 21 - Diametro 3/4"	ML	114,62	\$ 13.800,00			114,62	\$ 1.581.756,00
3,2	Red De Suministro Pvc Rde 21 - Diametro 1/2"	ML	60,14	\$ 12.500,00			60,14	\$ 751.750,00
3,3	Punto Hidraulico Pvc 3/4"	UND	16,00	\$ 75.000,00			16,00	\$ 1.200.000,00
3,4	Punto Hidraulico Pvc 1/2"	UND	48,00	\$ 74.100,00			48,00	\$ 3.556.800,00
3,5	Punto Sanitario 2"	UND	29,00	\$ 110.000,00			29,00	\$ 3.190.000,00



NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA E.S.E

HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD



809.003.128-2

3,6	Punto Sanitario 3"	UND	29,00	\$ 118.000,00			29,00	\$ 3.422.000,00
3,7	Punto Sanitario 4"	UND	16,00	\$ 115.000,00			16,00	\$ 1.840.000,00
3,8	Suministro e Instalación de Tubería PVCs 6"	ML	39,24	\$ 42.700,00	+	0,71	39,95	\$ 1.705.865,00
3,1	Red Sanitaria 2"	ML	64,85	\$ 39.500,00			64,85	\$ 2.561.575,00
3,11	Red Sanitaria 4"	ML	130,71	\$ 54.600,00	-	25,41	105,30	\$ 5.749.380,00
3,12	Registro De Corte Tipo Cortina Cierre Lento diametro 1/2"	UND	16,00	\$ 95.600,00			16,00	\$ 1.529.600,00
3,13	Caja De Inspección En Concreto 80 X 80 Incluye Tapa Y Acero De Refuerzo	UND	9,00	\$ 463.000,00			9,00	\$ 4.167.000,00
3,14	Caja De Inspección En Concreto 100 X 100 Incluye Tapa Y Acero De Refuerzo	UND	3,00	\$ 585.500,00			3,00	\$ 1.756.500,00
3,15	Suministro e instalacion de Medidor 3/4"	UND	1,00	\$ 555.000,00			1,00	\$ 555.000,00
3,16	Cajilla para Medidor	UND	1,00	\$ 125.000,00			1,00	\$ 125.000,00
3,17	Suministro e Instalación de Tapa Registro 60X60 CM Metalica Con Palanca	UND	16,00	\$ 115.700,00			16,00	\$ 1.851.200,00
3,18	Acometida Hidraulica PDF+UAD 1", Incluye Collarin, Galapago, Accesorios para su correcto Funcionamiento, Demolición, Excavación y Reposicion en Caso de Ser Necesario - Longitud Máxima 12 Mts	Glb	1,00	\$ 1.300.000,00			1,00	\$ 1.300.000,00
4	PISOS Y ACABADOS							
4,1	Alistado De Piso En Mortero 1:5 E=0,05	M2	686,60	\$ 38.800,00	+	15,00	701,60	\$ 27.222.080,00
4,2	Piso en Baldosin en Grano No 4 - 5 Blanco Huila o Similar	M2	615,48	\$ 145.000,00	-	179,71	435,77	\$ 63.186.650,00
4,3	Media Caña En Granito Pulido Incluye Dilatación en Bronce	ML	266,30	\$ 85.500,00			266,30	\$ 22.768.650,00
4,4	Piso En Ceramica Trafico 5	M2	105,68	\$ 97.500,00			105,68	\$ 10.303.800,00
4,5	Guarda Escoba en Tablon de Grano de Marmol	ML	101,64	\$ 39.500,00	+	30,92	132,56	\$ 5.236.120,00
4,6	Guarda Escoba Ceramica	ML	59,54	\$ 15.830,00	+	96,58	156,12	\$ 2.471.380,00
4,7	Enchape De Muros (Incluye Boquilla Wing Y Lineales)	M2	294,99	\$ 97.000,00			294,99	\$ 28.614.030,00
4,8	Repello Y Estuco De Muros Con Estuco Plastico	M2	122,18	\$ 28.000,00	+	250,63	372,81	\$ 10.438.680,00
4,9	Cartera En Estuco Plastico	ML	47,00	\$ 13.500,00	+	95,63	142,63	\$ 1.925.505,00
4,1	Media Caña En Para Cielo Raso	ML	30,52	\$ 38.000,00	+	95,00	125,52	\$ 4.769.760,00
4,11	Suministro E Instalación De Sanitario (Incluye Todos Los Accesorios Para Su Instalación)	UND	11,00	\$ 810.000,00	-	1,00	10,00	\$ 8.100.000,00
4,12	Suministro E Instalación De Lavamanos de Colgar	UND	11,00	\$ 210.000,00	-	2,00	9,00	\$ 1.890.000,00
4,13	Suministro E Instalación De Grifería para lavamanos De Push Tipo Pesado	UND	11,00	\$ 226.200,00	+	\$ 3,00	14,00	\$ 3.166.800,00
4,14	Barra De Seguridad 12 Pulgadas En Acero Inoxidable 304	UND	5,00	\$ 305.000,00			5,00	\$ 1.525.000,00
4,15	Barra De Seguridad Plegable En Acero Inoxidable 304	UND	5,00	\$ 475.000,00			5,00	\$ 2.375.000,00
4,16	Cubierta En Marmol Para Barra	ML	9,09	\$ 850.000,00			9,09	\$ 7.726.500,00
4,17	Suministro e Instalación de Lavamanos de Colgar Aquaject con Barras de Soporte en Acero	UND	5,00	\$ 690.000,00			5,00	\$ 3.450.000,00
4,18	Suministro e Instalacion de Sanitario Aquaject Incluye Accesorios	UND	5,00	\$ 810.000,00			5,00	\$ 4.050.000,00
4,19	Suministro e Instalación de Grifería Orinal Tipo Pesado	UND	2,00	\$ 360.000,00			2,00	\$ 720.000,00



NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA E.S.E

HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD



809.003.128-2

4,20	Suministro e Instalación de Orinal Institucional	UND	2,00	\$ 550.000,00			2,00	\$ 1.100.000,00
5	MAMPOSTERIA Y ESTRUCTURA							
5,1	Vinilo Tipo 1 Sobre Estuco	M2	719,38	\$ 14.500,00	+	250,36	969,74	\$ 14.061.230,00
5,2	Pintura Fachada En Vinilo Exteriores	M2	589,28	\$ 15.500,00	-	471,38	117,90	\$ 1.827.450,00
5,3	Pintura Antibacterial Muros	M2	298,22	\$ 34.500,00	-	121,24	176,98	\$ 6.105.810,00
5,4	Pintura Antibacterial Cielo Raso	M2	96,11	\$ 38.000,00	-	40,78	55,33	\$ 2.102.540,00
6	CIELO RASOS Y CUBIERTAS							
6,1	Cielo Raso En Drywall (Incluye Estructura De Soporte Y Todos Los Elementos Para Su Correcta Instalacion)	M2	176,74	\$ 84.200,00	-	76,55	100,19	\$ 8.435.998,00
6,2	Cielo Raso en PVC A=25CM E=10MM	M2	510,31	\$ 87.500,00	+	85,69	596,00	\$ 52.150.151,00
6,3	Suministro e Instalación de Teja Trapezoidal Arquitectonica	M2	359,13	\$ 55.000,00	+	247,53	606,66	\$ 33.366.300,00
7	Instalaciones Electricas							
7,1	Suministro E Instalacion De Punto Electrico Sencillo Para Luminaria (Incluye Caja Octagonal, Adaptadores, Ducto Sch40, Cableado En # 12Awg, Tierra Interruptor - No Incluye Luminaria)	UND	50,00	\$ 185.000,00	+	65,00	115,00	\$ 21.275.000,00
7,2	Suministro E Instalacion De Punto Electrico Doble Para Luminaria (Incluye Caja Octagonal, Adaptadores, Ducto Sch40, Cableado En # 12Awg, Tierra Interruptor - No Incluye Luminaria)	UND	2,00	\$ 195.000,00	+	10,00	12,00	\$ 2.340.000,00
7,3	Suministro E Instalacion De Punto Electrico Triple Para Luminaria (Incluye Caja Octagonal, Adaptadores, Ducto Sch40, Cableado En # 12Awg, Tierra Interruptor - No Incluye Luminaria)	UND	2,00	\$ 202.000,00			2,00	\$ 404.000,00
7,4	Suministro e Instalación de Panel Led 18W	UND	28,00	\$ 49.500,00	+	5,00	33,00	\$ 1.633.500,00
7,5	Sumistro E Instalación De Panel Led 50W	UND	59,00	\$ 167.000,00	+	50,00	109,00	\$ 18.203.000,00
8	CARPINTERIA MADERA , ALUMINIO Y VIDRIO							
8,1	Suministro E Instalación De Puerta En Vidrio Templado 10 Mm (Incluye Dilatadores En Acero)	M2	6,72	\$ 1.125.000,00	+		6,72	\$ 7.560.000,00
8,2	Suministro E Instalacion De Puerta En Madera	UND	22,00	\$ 640.000,00	+	15,00	37,00	\$ 23.680.000,00
NP	NO PREVISTOS							
NP01	Demolición de Muros Incluye Trasciego de Material	M2		\$ 24.500,00	+	256,36	256,36	\$ 6.280.820,00
NP02	Demolición de Placa Área Maciza Reforzada E=0.20 Incluye Trasciego	M2		\$ 93.400,00	+	243,27	243,27	\$ 22.721.196,00
NP03	Retiro de Sobrantes Cargue Mecánico 24 Km	M3		\$ 40.000,00	+	230,69	230,69	\$ 9.227.600,00
NP04	Placa de Contrapiso E=0.07	M2		\$ 65.000,00	+	638,19	638,19	\$ 41.482.350,00
NP05	Relleno en Recebo Común	M3		\$ 110.000,00	+	63,85	63,85	\$ 7.023.500,00
NP06	Muro En Bloque Estriado No 4	M2		\$ 65.000,00	+	97,68	97,68	\$ 6.349.200,00
NP07	Columneta De Confinamiento En Concreto 3000 Psi (Sin Acero De Refuerzo)	M3		\$ 1.250.000,00	+	4,05	4,05	\$ 5.062.500,00
NP08	Vigüeta De Confinamiento En Concreto De 3000 Psi (Sin Acero De Refuerzo)	M3		\$ 1.420.000,00	+	3,96	3,96	\$ 5.623.200,00
NP09	Acero De Refuerzo Pdr 60.000	KG		\$ 8.700,00	+	1.150,00	1.150,00	\$ 10.005.000,00
NP10	Anclaje De 1/2" X 3" (Incluye Perforación Y Adeshivo Epoxico)	UND		\$ 16.500,00	+	25,00	25,00	\$ 412.500,00
NP11	Pañete Liso Muros En Mortero 1:4	M2		\$ 28.000,00	+	195,36	195,36	\$ 5.470.080,00
NP12	Filos Y Diltaciones	ML		\$ 8.200,00	+	250,00	250,00	\$ 2.050.000,00
NP13	Graniplast Hidrofugado	M2		\$ 32.500,00	+	165,00	165,00	\$ 5.362.500,00
NP14	Ventana De Inspección Para Drywall Incluye Marco En Aluminio	UND		\$ 100.000,00	+	15,00	15,00	\$ 1.500.000,00
NP15	Suministro e instalación de Ventana en Aluminio Arquitectonico	M2		\$ 350.000,00	+	18,36	18,36	\$ 6.426.000,00
NP16	Suministro e instalacion e Correa Metalica PHR 160 x 60 Cal 20	ML		\$ 65.000,00	+	345,00	345,00	\$ 22.425.000,00
NP17	Suministro e instalacion Cercha en Perfil PHR 160 x 60 x 2 Cal 20	ML		\$ 120.000,00	+	150,00	150,00	\$ 18.000.000,00
NP18	Estuco de Muros	M2		\$ 26.500,00	+	605,80	605,80	\$ 16.053.568,00
NP19	Parcial Electrica Trifasica No 4	ML		\$ 83.000,00	+	25,00	25,00	\$ 2.075.000,00
NP20	Parcial Electrica Trifasica No 6	ML		\$ 65.000,00	+	35,00	35,00	\$ 2.275.000,00



NUUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA E.S.E

HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD



809.003.128-2

NP21	Acometida Cablefil 10 x 10	ML		\$ 19.500,00	+	150,00	150,00	\$ 2.925.000,00
NP22	Anclaje para Cabelfil 4	ML		\$ 32.500,00	+	25,00	25,00	\$ 812.500,00
NP23	Punto de Datos Cat 6 Incluye Faceplate y Jack	Und		\$ 198.000,00	+	40,00	40,00	\$ 7.920.000,00
NP24	Punto de Desagüe para Aire Acondicionado en Tubería PVC 3/4"	UND		\$ 70.500,00	+	35,00	35,00	\$ 2.467.500,00
NP25	Enchape Exterior Trafico 5	UND		\$ 97.500,00	+	60,00	60,00	\$ 5.850.000,00
VALOR COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL								\$ 710.414.910,00
ADMINISTRACION							24%	\$ 170.499.578,00
IMPREVISTOS							1%	\$ 7.104.150,00
UTILIDAD							5%	\$ 35.520.746,00
TOTAL AIU							30%	\$ 213.124.474,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL								\$ 923.539.384,00

DECIMO. Que la ley 80 de 1993 establece que las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley. El principio de responsabilidad consagrado en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, numeral 1" establece que: los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto del contrato y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato" en aplicación de este principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en desarrollo de las potestades variando las partes de mutuo acuerdo pueden introducir modificaciones a los elementos esenciales del contrato, como el valor, el plazo, la forma de ejecución, etc., y a su vez la administración se halla investida para efectuar e imponer al contratista tales modificaciones en forma unilateral por lo que con mayor razón pueden y deben admitirse cuando se originan en consenso bilateral por decisión libre de las partes; el principio de Economía consagrado en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se refiere a la correcta y eficiente asignación de recursos humanos y materiales destinados para ejecutar una adecuada labor o para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas; en consideración a que la variación no implica cambio alguno en la esencia del objeto contratado y las partes están de acuerdo. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En consecuencia de lo anterior, se sobre entiende que simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. **ONCEAVO.** Dado lo anterior, se evidencia la necesidad de adicionar el Contrato 110 del 18 de Junio del 2025 cuyo objeto es: CONTRATAR ADECUACIONES MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA



NUESTRA SEÑORA DE **FÁTIMA E.S.E**

HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD



809.003.128-2

INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA. Por el valor de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$307.843.830,00) M/CTE**. Así como también **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIOS**, los cuales darán inicio un vez termine el plazo inicial del contrato, en aras de cumplir los cometidos de la administración, lo anterior en el marco de la ley 80 de 1993, que enuncia que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado éste en salarios mínimos legales mensuales **DOCEAVO**: Que por las razones anteriormente expuestas, la presente acta se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: ADICIONAR por la suma **TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$307.843.830,00) M/CTE** el valor contemplado en la **CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y SU FORMA DE PAGO** del contrato de obra **110-2025**: la cual quedará así: El valor del presente contrato es la suma de **NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 923.539.385,00) M/CTE**, Los cuales se encuentran incluidos en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2026 respaldado con la Resolución 000239 de Febrero 10 del 2026 expedida por el ministerio de salud y protección social y respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal, a cargo del rubro edificios relacionados con salud. La E.S.E Cancelará al contratista de la siguiente manera: El Contratante, realizará Pagos sobre avance en la ejecución de la obra hasta el 90% del valor del contrato, previa presentación de factura y actas parciales suscritas por el contratista, el supervisor y el interventor, sobre las cuales se descontará el porcentaje para amortizar el anticipo y de manera proporcional en las siguientes facturas hasta descontar la totalidad del anticipo. Y un pago final equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato el cual se pagará por la Entidad al momento de la suscripción del acta de recibo final, liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos. Todas las actas y pago deberán ser refrendados por la INTERVENTORIA y el SUPERVISOR designado para la ejecución del contrato. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **REQUISITOS DE PAGO**: El documento de cobro incluirá de forma clara, la clase, cantidad y valor unitario y total de labor, así como la certificación emitida por el supervisor, donde conste el recibido a satisfacción. Para cada pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación: **1.-** Acta de avance de obra. **2.-** Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo. **3.-** Certificación expedida por el SUPERVISOR del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente de acuerdo con la forma de pago establecida. **4.-** Certificación expedida por el INTERVENTOR del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente de acuerdo con la forma de pago establecida. Documento presentado para el pago debe estar de acuerdo con las normas tributarias y Ley 1231 de 2008. **CLÁUSULA SEGUNDA**: ADICIONAR el plazo por el termino de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIOS**, contemplado en **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**: la cual quedará así: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DÍAS CALENDARIO** a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma de acta de inicio, y en todo caso sin sobrepasar la vigencia 2026, de conformidad a lo establecido en el convenio celebrado



NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA E.S.E

HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD



809.003.128-2

con el ministerio de Salud y Protección Social. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACIÓN DE GARANTIAS.** El contratista se obliga a realizar la actualización de las garantías, en los términos establecidos en el contrato principal.

CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO DEL ACTA: La presente acta de adición, se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás condiciones previstas en el contrato **110 del 18 de Junio del 2025**, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración y continúan vigentes.

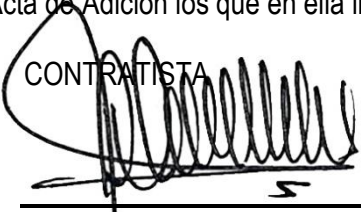
La información de la presente Acta de Adición deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de Contratación en virtud del principio de publicidad que rige la Contratación Estatal.

En constancia de lo anterior, firman la presente Acta de Adición los que en ella intervinieron.

POR EL HOSPITAL


DIEGO ANDRÉS GUERRA QUINTERO
GERENTE

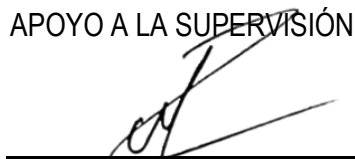
CONTRATISTA


CONSORCIO FATIMA HC 2025.
R.L CARLOS ANDRES CORREA REYES

SUPERVISOR


HAROLD NORBEY FRANCO

APOYO A LA SUPERVISIÓN


MIGUEL ALFONSO MURILLO RAMÍREZ
Contratista Profesional

INTERVENTOR


HECTOR MILCIADES GUERRA MOCALEANO

Revisó Parte Legal. Carlos Mario Barrios Castillo. Abogado.